

RESOLUCIÓN N° 413 DE 2025
Marzo 13

1

Por la cual se asignan durante el primer periodo académico de 2025, créditos condonables para estudiantes de maestrías en investigación y doctorados

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 310 del 05 de noviembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría en investigación y doctorado, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2025.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 001 del 24 de febrero de 2025, se fijó para el primer periodo académico del año 2025, el número y monto de los créditos condonables para los programas subsidiados de maestrías de investigación y doctorado y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- e. Que los Consejos de Escuela de Ingeniería Química y Diseño Industrial estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de dicho estímulo.
- f. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- g. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025003051.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar para el primer periodo académico de 2025, crédito condonable por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de maestría:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
AURA MICHELLE PERDOMO SÁNCHEZ	C - 1007389864	2248115	271 Maestría en Ingeniería Química
MARÍA PAULA GARAY JÁCOME	C - 1098807969	2238353	271 Maestría en Ingeniería Química
ALEJANDRA SUESCÚN SUÁREZ	C - 1098797181	2248081	363 Maestría en Innovación Y Diseño
DIANA CAROLINA JAIMES MORENO	C - 1098769019	2248079	363 Maestría en Innovación Y Diseño
JUAN ÁNGEL VARGAS SUÁREZ	C - 1005151392	2258115	363 Maestría en Innovación Y Diseño
MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ PÉREZ	C - 1098796952	2248447	363 Maestría en Innovación Y Diseño
YOMARA ANDREA MEDINA HERNÁNDEZ	C - 1099375306	2248080	363 Maestría en Innovación Y Diseño

ARTÍCULO 2º. Asignar para el primer periodo académico de 2025, crédito condonable por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos, a cada uno de los siguientes estudiantes de Doctorado:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
JAVIER CHAPARRO ACOSTA	C - 1098632877	2248113	205 Doctorado en Ingeniería Química
MARÍA ANGÉLICA ANGARITA RANGEL	C - 1091668830	2198564	205 Doctorado en Ingeniería Química



RESOLUCIÓN N° 413 DE 2025
Marzo 13

2

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
MARÍA MERCEDES DUARTE MANTILLA	C - 1101687508	2158080	205 Doctorado en Ingeniería Química
NICOLÁS CABRERA RUIZ	C - 1098788130	2238039	205 Doctorado en Ingeniería Química
RODRIGO VALDERRAMA ZAPATA	C - 1095827140	2218088	205 Doctorado en Ingeniería Química

ARTÍCULO 3°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 4°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días de marzo de 2025.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,